

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 10 de marzo de 2023 a las 10:16 a.m. la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes envió al correo electrónico institucional constancia de inscripción del oficio No 552 del 1 de septiembre 2022 de la medida de embargo (Archivo 017 C02 medidas cautelares expediente digital). A despacho.

Andes, 17 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00037 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JAVIER ALEXANDER GOMEZ HERRERA
Demandado	FRANCISCO JOSE RESTREPO HENAO
Asunto	COMISIONA PARA SECUESTRO

Vista la constancia secretarial, el 10 de marzo de 2023 se recibió escrito enviado por la ORIP de Andes, mediante el cual informa que inscribió debidamente la medida de embargo comunicada en el oficio Nro. 552 del 1 de septiembre de 2022, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 004-9714 y 004-6794 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Revisado el folio de matrícula inmobiliaria número 004-6794 de la ORIP de Andes, se observa que la medida de embargo del bien inmueble denominado EL DESPIDO ubicado en la VEREDA DE TAPARTO EN EL MUNICIPIO DE ANDES, se encuentra debidamente registrada en la anotación No. 9 (Página 8 Archivo 017 C02 medidas cautelares del expediente digital), y el folio de matrícula inmobiliaria número 004-9714 de la ORIP de Andes se observa que la medida de embargo del bien inmueble ubicado en la CARRERA EL BARDULA –

CARRERA 52 N° 49ª-31, ÁREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ANDES, se encuentra debidamente registrada en la anotación No. 12 (Página 8 Archivo 017 C02 medidas cautelares del expediente digital).

Como los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-9714 y 004-6794 se encuentran ubicados en el Municipio de Andes, para el secuestro se **COMISIONA** al **ALCALDE MUNICIPAL DE ANDES** para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, a quien se le confieren amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, entre ellas la de allanar, subcomisionar, posesionar el secuestro designado, y reemplazar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que el designado no se poseione, fijar honorarios por su gestión, y todas las demás que sean necesarias para que adelante la diligencia.

Como secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se nombra a FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO identificada con c.c.22.058.433 quien se ubica en la CRA 70 81-128 de Medellín, teléfono 4415007 celular 3217925697-3217307608 correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com.

Funge como apoderado de la parte demandante el abogado JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.779.527, y portador de la T. P. Nro. 192.922 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: jpv51@hotmail.com.

Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE a la autoridad administrativa comisionada la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y dese acceso al expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

D.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADOS No. 45 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09817bca710d949814ba3e1dacd34fb92f8bac4af646414179f17dde57fc31b6**

Documento generado en 17/03/2023 03:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>